

Anexo I al certificado de aceptación número 02 98 0283

Potencia máxima: 4 W.
 Separación de canales adyacentes: 10 kHz.
 Modulación: FM/AM.
 Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

Este equipo cumple la ETS 300 135 y su tenencia o uso deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

21532 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono portátil VHF marca «Motorola», modelo PX302B, a favor de «Motorola España, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Severo, sin número, Barajas Park, Madrid, código postal 28042,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola», modelo PX302B, a favor de:

Nombre: «Motorola España, Sociedad Anónima». Dirección: San Severo, sin número, Barajas Park, 28042, Madrid. Documento de identificación: A-78109592, con el número 07 98 0288, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima».
 Dirección: San Severo, sin número, Barajas Park, 28042 Madrid.
 Teléfono: (91) 329 04 61. Fax: (91) 329 19 33.
 Documento de identificación (CIF/NIF): A-78109592,

y con número **07 98 0288**

Para el equipo: Radioteléfono portátil VHF.
 Fabricado por: «Motorola Inc. Estados Unidos», en Estados Unidos.
 Marca: «Motorola».
 Modelo: PX302B,

y con certificado de examen de tipo número: 0210 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima».
 Domicilio: San Severo, sin número, Barajas Park.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0288
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 18 de abril de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0288

Potencia máxima: 5 W.
 Separación de canales adyacentes: 12,5/25 kHz.
 Modulación: FM y C4FM (QPSK-C).
 Banda utilizable: 138-174 MHz.

Este equipo cumple las ETS, s 300 086 y 300 113 y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

21533 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo módem integrado en equipo para navegación por Internet, marca «AIM», modelo Webpassport, a favor de «Cash Devices, Sociedad Limitada».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Cash Devices, Sociedad Limitada», con domicilio social en Humilladero, 22, Madrid, código postal 28005,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo módem integrado en equipo para navegación por Internet, marca «AIM», modelo Webpassport, a favor de:

Nombre: «Cash Devices, Sociedad Limitada».
 Dirección: Humilladero, 22, 28005 Madrid.
 Documento de identificación: B-81406571,

con el número **08 98 0290**

que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Cash Devices, Sociedad Limitada».
 Dirección: Humilladero, 22, 28005 Madrid.
 Teléfono: 91 420 03 26. Fax: 91 429 96 09.
 Documento de identificación (CIF/NIF): B-81406571,

y con número

08 98 0290

Para el equipo: Módem integrado en equipo para navegación por Internet.

Fabricado por: «Mitac. Taiwán», en Taiwán.
 Marca: «AIM».
 Modelo: Webpassport,

y con certificado de examen de tipo número: 0156 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Cash Devices, Sociedad Limitada».
 Domicilio: Humilladero, 22.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0290
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 27 de febrero de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 98 0290

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

21534 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificación de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel 323/1AG», modelo AML-987, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA), con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, Madrid, código postal 28029,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel 323/1AG», modelo AML-987, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA), con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid, documento de identificación B-78401312, con el número 07 98 0284, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA)
 Dirección: Calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid.
 Teléfono: 314 61 79.
 Fax: 314 40 16.
 Código de identificación fiscal: B-78401312.

y con número

07 98 0284

Para el equipo: Receptor para timbre inalámbrico.
 Fabricado por: «Extel CFI-Francia», en China.
 Marca: «Extel 323/1AG».
 Modelo: AML-987.

y con certificado de examen de tipo número: 0248 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).
 Domicilio: Calle Antonio López Aguado, 9.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0284
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 9 de enero de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0284

Canalización: > 25 kHz.
 Demodulación: AM.
 Frecuencia de trabajo: 433,92 MHz.
 Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

21535 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificación de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel», modelo RRS1 BAT, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA),